

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 0481/24

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, ORGANIZACIÓN
Y TRANSPARENCIA

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL CONTENIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR DE MEDIO AMBIENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE.

Se hace público el Decreto núm. 2024-0373, de 8 de febrero del 2024, por el que se adopta resolución del tenor literal siguiente:

“Visto el acuerdo de Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de febrero del 2023, por el que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Superior de Medio Ambiente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, por el sistema de oposición, en turno libre, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 248, de 29 de diciembre del 2023.

Considerando que en la publicación efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia se ha puesto de manifiesto un error material de transcripción en las mencionadas bases de la convocatoria, no contenido en el acuerdo de Junta de Gobierno, de 26 de febrero del 2023, en lo referido a la base Segunda, punto 1.5, sobre los requisitos de titulación exigidos para el acceso a la plaza convocada.

Visto lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

Primero. Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno en relación a la aprobación de las bases y convocatorias de las pruebas para la selección del personal, según lo dispuesto en el acuerdo de Pleno (B.4.) de 18 de julio del 2023.

Segundo. Rectificar el acuerdo de Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de diciembre del 2023, por el que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Superior de Medio Ambiente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, por el sistema de oposición, en turno libre, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 248, de 29 de diciembre del 2023, manteniéndose la restante redacción de las bases, en sus mismos términos, de tal manera que:

DONDE DICE:

“1.5. Estar en posesión del título académico de Grado, Licenciado/a, Ingeniero/a o Arquitecto/a; o títulos reconocidos oficialmente como equivalentes; o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias; de conformidad al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado.”

DEBE DECIR:

“1.5. Estar en posesión del título académico de Ingeniero/a Agrónomo; o títulos reconocidos oficialmente como equivalentes; o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias; de conformidad al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado.”

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y la página web de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, a los efectos oportunos.

Cuarto. Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos; bien, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo. El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, conforme lo dispuesto en los artículos 8.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Ávila, 16 de febrero del 2024.

El Presidente, *Carlos García González*.